



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

Proyecto
"Más ciudadanía, menos corrupción"

COALICIÓN POR LA LEGALIDAD

ESTUDIO DE CASO SOBRE SUPUESTOS HECHOS DE
CORRUPCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE JUAN CARLOS
VERA (2018-2022)



Publicado por la Fundación CIRD

Dirección: Ruy Díaz de Melgarejo 825, Asunción, Paraguay
Código Postal: 001415
Correo electrónico: cird@cird.org.py
Sitio web: www.cird.org.py

Proyecto Más ciudadanía, menos corrupción

Agustín Carrizosa, Presidente Ejecutivo de la Fundación CIRD
Francisco Alcaraz, Coordinador del Proyecto
Lissy Sánchez, Especialista Financiera, Contratos y Sub Grants
Gabriela Arce, Asistente Técnico

Equipo investigador

María M. Ruiz Díaz Marecos
Katia Gorostiaga Guggiari
José Félix Bogado Tábacman
Enrico Guillermo Sebastián Alderete Servián

Tutor metodológico

Mariano Damián Escurra Vicésar

Equipo asesor en metodología de la investigación

José Félix Bogado Tábacman, Consultor Principal
Liliana Villalba Noguera
Lisa Riveros Barrios

Equipo Técnico

Liz Paola Britos, Diseño y Diagramación

Asunción, Paraguay, marzo de 2025

Este material es producido por la Fundación CIRD, en el marco del Proyecto **Más ciudadanía, menos corrupción**. El contenido del mismo es exclusiva responsabilidad del Equipo Investigador y no refleja necesariamente las opiniones o puntos de vista de la Fundación CIRD y sus socios CEAMSO, CIVILAB Y CONCIENCIA VIVA.

ISBN: 978-99989-946-5-2



RESUMEN

Este estudio de caso analiza la corrupción en la Gobernación del Guairá durante la administración de Juan Carlos Vera (2018-2022), enfocándose en la identificación de mecanismos que facilitan el desvío de fondos públicos, las debilidades de los organismos de control y el impacto económico de estas irregularidades. A través de un enfoque cualitativo y un análisis documental exhaustivo de informes de la Contraloría General de la República (CGR), del interventor y otras fuentes relevantes, se identifican diversas modalidades de corrupción, como la sobrefacturación, la falta de documentación y el pago por obras no ejecutadas. El daño patrimonial estimado asciende a G. 18.691.440.830. Asimismo, se evidencia que la Auditoría Interna carecía de autonomía y recursos para ejercer su función de control, mientras que la CGR y el Ministerio Público (MP) mostraron una respuesta reactiva ante las denuncias. La investigación concluye que la corrupción en el Guairá no es un fenómeno aislado, sino que refleja un contexto más amplio de impunidad y debilidades institucionales en la gestión pública. Se presentan recomendaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito local, promoviendo una cultura de integridad y participación ciudadana. Este estudio contribuye a la comprensión de la corrupción en gobiernos locales y sugiere caminos para abordar este desafío en Paraguay.

Palabras clave: Corrupción, Gobernación del Guairá, administración pública, transparencia, rendición de cuentas, malversación de fondos.

El presente estudio de caso es un aporte de la Sociedad Civil Paraguaya.

El presente Estudio de Caso es un aporte de la sociedad civil paraguaya, siguiendo el espíritu expresado por los Convencionales Constituyentes en 1992, que a su vez lo expresaron en la letra del artículo de apertura de la Constitución Nacional paraguaya a saber:

“...La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana” (Art. 1 CN).

De esta democracia *representativa, participativa y pluralista*, surge el papel protagónico del pueblo soberano no sólo de elegir sino de controlar la gestión pública y el concepto de autoridad como servicio (Justo José Prieto).

Se reconoce la presunción de inocencia de todas las personas y sus derechos procesales consagrados en el artículo 17 de la Constitución, y al mismo tiempo el sagrado derecho de los ciudadanos de controlar a las autoridades que administran la cosa pública (el dinero y los bienes públicos) como mandatarios de la voluntad popular. Siendo la Constitución la base jurídica fundamental de nuestro Estado de Derecho, donde gobernantes y gobernados están sometidos a la Ley en un pie de igualdad, cabe resaltar algunas disposiciones constitucionales que respaldan el Estudio de Caso como una expresión de la Democracia en el Paraguay.

“... Se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna ...” (Art. 28 CN), esta disposición garantiza la producción de artículos científicos, estudios de casos, publicaciones periodísticas, investigaciones académicas y otros para la difusión del pensamiento y la opinión sin censura alguna.

“... Las fuentes públicas de información son libres para todos ...” (Art. 28 CN), esta disposición constitucional es consistente con la Ley 5.282/14 de acceso a la información pública y al Acuerdo y Sentencia 1.306/13 de la Corte Suprema de Justicia, para acceder a toda la información del sector público, municipal, departamental o nacional, como un derecho humano instrumental para ejercer otros derechos como el control de la gestión pública.

“... Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tienen derecho a peticionar a las autoridades ...” (Art. 40 CN), esta disposición constitucional nos permite formular recomendaciones, críticas, propuestas y observaciones a las autoridades.

“... Toda persona es libre de asociarse o agremiarse con fines lícitos ...” (Art. 42), la Constitución garantiza a los ciudadanos del Paraguay a asociarse en contralorías ciudadanas, comisiones vecinales, coalición por la legalidad y otras formas de asociación, para realizar fines lícitos como Estudios de Casos voluntarios que son aportes de la sociedad civil, como pleno ejercicio de la democracia participativa, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público, a las instituciones públicas y a los ciudadanos.

La Constitución paraguaya es coherente con las Convenciones Anticorrupción de la OEA y de las NN.UU. aprobadas por el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo a través de la **Ley 977/1996** [1] y la **Ley 2.535/2004** [2] que a su vez son consistentes con la necesaria participación de la ciudadanía en el proceso de construcción de ciudadanía para controlar la gestión pública y combatir la corrupción.

[1] <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/10947/ley-n-977-aprueba-la-convencion-interamericana-contra-la-corrupcion>

[2] <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4027/ley-n-2535-aprueba-la-convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-corrupcion>

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	7
II. ANTECEDENTES	8
III. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	9
3.1. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	9
3.2. OBJETIVOS	9
3.3. JUSTIFICACIÓN	9
IV. MARCO DE REFERENCIA	11
4.1. INVESTIGACIONES PREVIAS	11
4.2. MARCO CONCEPTUAL	12
4.3. MARCO LEGAL	13
V. MARCO METODOLÓGICO	14
VI. RESULTADOS	15
6.1. ANÁLISIS DOCUMENTAL	15
VII. DISCUSIÓN	19
VIII. CONCLUSIÓN	20
IX. RECOMENDACIONES	22
X. REFERENCIAS	24

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CGR	Contraloría General de la República
CN	Constitución Nacional
COD	Comunicación de Observaciones para Descargo
FEI	Fiscalización Especial Inmediata
MI	Ministerio del Interior
MP	Ministerio Público
PE	Poder Ejecutivo
PJ	Poder Judicial

I. INTRODUCCIÓN

La corrupción, un fenómeno que se ha convertido en una sombra que acecha a las democracias en el mundo entero, se manifiesta con particular intensidad en los gobiernos locales. Este estudio se adentra en el entramado de la corrupción en la Gobernación del Guairá durante la administración de Juan Carlos Vera (2018-2022), un período que ha dejado una marca indeleble en la historia política del departamento y en la confianza de la ciudadanía hacia sus instituciones.

En un contexto donde el manejo de los recursos públicos debería ser sinónimo de transparencia y responsabilidad, la realidad se presenta desgarradora: un daño patrimonial de G. 18.691.440.830, resultado de presuntas irregularidades, que pone de manifiesto la fragilidad del sistema y la necesidad urgente de revisar sus mecanismos de control.

El caso del Guairá no es un hecho aislado; representa un microcosmos de las debilidades institucionales que permiten que la corrupción florezca en el ámbito local. A través de un enfoque cualitativo, este estudio busca explorar no solo los hechos en sí, sino también el contexto que los permitió. Al escrutar los mecanismos utilizados probablemente para desviar fondos y las fallas en los sistemas de control, se ofrece una mirada crítica sobre cómo la corrupción se convierte en una forma de operar en el entorno gubernamental.

La investigación se sustenta en un análisis documental exhaustivo, que incluye informes de la Contraloría General de la República (CGR), el informe de intervención de la Gobernación y publicaciones periodísticas. A través de esta metodología, se busca reconstruir la cronología de los hechos, así como la evolución de las denuncias que llevaron a la investigación. No se trata solo de documentar irregularidades, sino de entender la compleja dinámica que las hace posibles y de contribuir al debate sobre cómo prevenir futuros casos de corrupción.

En un país donde la impunidad y la falta de transparencia son desafíos persistentes, el caso de la Gobernación del Guairá plantea interrogantes cruciales sobre la integridad del sistema político y la confianza ciudadana. Casos recientes como el de Óscar Venancio Núñez, exgobernador del Departamento de Presidente Hayes, y Roberto Cárdenas, exintendente de Lambaré, ilustran la magnitud de este problema en los gobiernos locales y la necesidad de abordar la corrupción de manera decidida y efectiva.

Esta investigación se articula en varios capítulos que guiarán al lector a través de una narrativa comprensiva y estructurada. En primer lugar, se presentan los antecedentes de la corrupción en los gobiernos locales de Paraguay y Latinoamérica, proporcionando un contexto necesario para entender la gravedad del caso del Guairá. Luego, se plantea la pregunta de investigación, los objetivos generales y específicos, así como la justificación del estudio, que resalta la relevancia de abordar este tema en el marco actual. El marco de referencia revisa investigaciones previas y establece tanto el marco conceptual como el legal que fundamenta el análisis. A continuación, en el marco metodológico, se detalla el enfoque cualitativo asociado al diseño de la investigación y las técnicas de recolección y análisis de datos. Los resultados se presentan de manera clara y concisa, revelando los hallazgos del análisis documental, la cronología de los hechos, los antecedentes del pedido de intervención y las conclusiones de la CGR y de la intervención. En la discusión,

se analizan estos resultados a la luz del marco teórico y legal, buscando establecer conexiones y reflexiones que enriquezcan la comprensión del fenómeno estudiado. Finalmente, las conclusiones sintetizan las respuestas a los objetivos de la investigación, ofreciendo un análisis integral del caso y sus implicaciones, mientras que las recomendaciones proponen acciones concretas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la Gobernación del Guairá.

A lo largo de este trabajo, se busca no solo arrojar luz sobre las irregularidades cometidas, sino también contribuir a un debate más amplio sobre la corrupción y sus efectos en la sociedad paraguaya. La investigación aspira a ser un llamado a la acción, una invitación a construir juntos un futuro más transparente y responsable, donde la corrupción no tenga cabida y la confianza en la gestión pública sea restaurada.

II. ANTECEDENTES

En este apartado se expone en forma transversal los temas que guardan relación con la investigación, con énfasis en la situación de Paraguay.

La corrupción es un problema persistente en Sudamérica, socavando el desarrollo económico, la estabilidad política y la confianza ciudadana en las instituciones. Diversos estudios han analizado la magnitud y las consecuencias de este fenómeno en la región, destacando la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y transparencia.

El citado flagelo, en Sudamérica se manifiesta en diversas formas, desde el soborno y la extorsión hasta la malversación de fondos y el tráfico de influencias. Organismos internacionales como Transparencia Internacional han documentado la prevalencia de la corrupción en la región, señalando que afecta a todos los niveles de gobierno y sectores de la sociedad (Transparencia Internacional, 2022).

Así, por ejemplo, un estudio del Banco Mundial (2018) destaca que la corrupción reduce la inversión extranjera, limita el crecimiento económico y perpetúa la desigualdad. En Paraguay, la corrupción es un problema endémico que afecta particularmente a los gobiernos locales (Gobernaciones y Municipios). La falta de transparencia en la gestión de los recursos públicos, la debilidad de los organismos de control y la impunidad que a menudo prevalece, en su conjunto crean un ambiente propicio para la corrupción (Schneider, 2019).

Puntualmente, se exponen a título de ejemplo dos casos: a. Óscar Venancio Núñez (Ex Gobernador del Departamento de Presidente Hayes) quien fue encarcelado por el perjuicio patrimonial a dicha gobernación por más de G. 42 mil millones. (Diario Última Hora, 2024). b. El de Roberto Cárdenas, exintendente de Lambaré condenado a 8 años de cárcel por lesión de confianza, (La Nación, 2024).

Los casos de corrupción en gobiernos locales, aunque difieren en los detalles específicos, comparten características comunes como la falta de transparencia en la gestión de los recursos públicos, la debilidad de los organismos de control y la dificultad o complacencia para evitar sanciones a los responsables.

En muchos casos, las investigaciones judiciales se dilatan o se archivan sin que se determinen responsabilidades, lo que refuerza la percepción de impunidad (Geddes, Frantz, & Wright, 2014). Esta situación debilita la confianza ciudadana en las instituciones y dificulta la lucha contra la corrupción.

La impunidad es un factor agravante de la corrupción en Paraguay. La falta de consecuencias para los responsables perpetúa el ciclo de la corrupción y desalienta la denuncia de irregularidades. En muchos casos, las investigaciones judiciales se dilatan o se archivan sin que se determinen responsabilidades, lo que refuerza la percepción de impunidad (Geddes, Frantz, & Wright, 2014). Esta situación desanima a la ciudadanía para perseverar en su lucha social para exigir justicia e integridad.

III. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál fué el contexto que facilitó la comisión de supuestos hechos punibles de corrupción, en la Gobernación del Guairá durante el período 2020-2021, bajo la administración de Juan Carlos Vera como Gobernador de la Gobernación del Guairá?

3.2. OBJETIVOS

3.2.1 Objetivo general

Analizar el contexto que facilitó la comisión de supuestos hechos punibles de corrupción, en la Gobernación del Guairá durante el período 2020-2021, bajo la administración de Juan Carlos Vera como Gobernador de la Gobernación del Guairá

3.2.2 Objetivos específicos

- 3.2.2.1. Identificar los mecanismos utilizados para cometer los supuestos hechos punibles de corrupción en la Gobernación del Guairá durante el periodo analizado.
- 3.2.2.2. Identificar las debilidades de los organismos de control que facilitaron la ocurrencia de los supuestos hechos punibles analizados en este trabajo.
- 3.2.2.3. Conocer el monto del daño patrimonial derivado de los supuestos hechos punibles analizados en este estudio de caso.

3.3. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación sobre el caso lesión de confianza y otros hechos punibles se fundamenta en la imperiosa necesidad de abordar y combatir la corrupción en la gestión pública a nivel de los gobiernos locales. Este estudio se justifica por diversas razones de índole jurídica, social y académica, que se detallan a continuación:

1. Impulso a la acción judicial: Uno de los objetivos primordiales de esta investigación es proporcionar un análisis detallado que pueda servir como catalizador para la acción de las autoridades judiciales. En un contexto donde la impunidad es un desafío significativo, este estudio busca aportar información relevante y estructurada que pueda ser utilizada para evitar la prescripción de la causa. La meta es asegurar que el caso llegue a la instancia de ser juzgado, permitiendo así que el sistema judicial cumpla su función de manera efectiva y oportuna.

2. Contribución a la justicia y reparación del daño: En el supuesto de que existan pruebas suficientes de la comisión de los delitos de lesión de confianza y otros hechos punibles, esta investigación pretende contribuir a que se alcance una condena justa. Más allá de la sanción penal, se busca promover la reparación del daño patrimonial causado a los habitantes de la gobernación objeto de estudio. Este aspecto es crucial restaurar la confianza en las instituciones públicas y demostrar que la corrupción tiene consecuencias tangibles.

3. Fomento de la transparencia y rendición de cuentas: La investigación se justifica también por su potencial para promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la administración pública. Al examinar detalladamente un caso de presuntos hechos punibles, se envía un mensaje claro sobre la importancia de la integridad en la gestión de los recursos públicos y se alienta a la ciudadanía a mantenerse vigilante.

4. Contribución al conocimiento académico y práctico: Desde una perspectiva académica, este estudio contribuye al cuerpo de conocimiento sobre corrupción en gobiernos locales, en Paraguay, un área que requiere mayor atención y análisis. Además, desde un enfoque práctico, la investigación puede proporcionar referencias para el diseño e implementación de políticas anticorrupción más efectivas a nivel local.

5. Empoderamiento de la sociedad civil: Al ser un trabajo realizado desde el voluntariado, esta investigación ejemplifica el rol crucial que la sociedad civil puede y debe jugar en la lucha contra la corrupción. Se busca inspirar y empoderar a otros ciudadanos y organizaciones para que emprendan iniciativas similares, fortaleciendo así el tejido social de vigilancia y participación ciudadana.

6. Prevención de futuros casos: Por último, este estudio se justifica por su potencial efecto disuasorio. Al exponer y analizar minuciosamente un caso de presunta exacción, se busca enviar un mensaje claro a los funcionarios públicos sobre las consecuencias de la corrupción, contribuyendo así a la prevención de casos similares en el futuro.

7. En cuanto a la relevancia social, la investigación se justifica porque aborda estos aspectos:

- **Impacto en los servicios públicos:** La malversación de fondos públicos impacta directamente en la calidad y disponibilidad de servicios esenciales para los ciudadanos del Guairá. Cuando se desvían los recursos asignados para la salud, la educación, la infraestructura y otros servicios cruciales, se crean déficits que afectan negativamente el bienestar de la población. Esta investigación busca descubrir el alcance de este impacto y exigir responsabilidades a los responsables.
- **Erosión de la confianza pública:** Los escándalos de corrupción erosionan la confianza pública en las instituciones gubernamentales. Cuando los ciudadanos perciben que sus funcionarios electos están haciendo un mal uso de los fondos públicos para beneficio personal, se fomenta el cinismo y el desapego del proceso político. Esta investigación se propone aportar contenidos que aporten confianza pública por medio de la reivindicación de la transparencia a la Gobernación del Guairá y garantizando la rendición de cuentas como cultura ciudadana y gubernamental.
- **Promoción de la transparencia y la rendición de cuentas:** Esta investigación constituye un paso para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en el gobierno. Al examinar las prácticas financieras de la Gobernación del Guairá, sienta un precedente para exigir responsabilidades a los funcionarios públicos por sus acciones y fomenta una cultura de conducta ética en el servicio público.

- **Empoderamiento de los ciudadanos:** Al sacar a la luz estos presuntos actos de corrupción, esta investigación empodera a los ciudadanos para que exijan una mejor gobernanza y exijan responsabilidades a sus funcionarios electos. Les proporciona la información que necesitan para tomar mejores decisiones y participar activamente en la lucha contra la corrupción.
- **Prevención de la corrupción en el futuro:** Al exponer los métodos y mecanismos utilizados en supuestos esquemas de corrupción, esta investigación puede ayudar a prevenir que se repitan actos similares en el futuro, puede servir de base para el desarrollo de medidas anticorrupción más sólidas y promover las mejores prácticas en la gestión de las finanzas públicas.
- **Contribución a la justicia y la reparación:** Esta investigación puede contribuir a la justicia y la reparación para los ciudadanos de Guairá. Con la evidencia revelada respecto a las irregularidades, puede conducir a acciones legales contra los responsables y, potencialmente, a la recuperación de fondos malversados. Esto puede ayudar a restablecer los recursos públicos y brindar una sensación de justicia a la comunidad.
- **Impacto al desarrollo local:** La corrupción obstaculiza el desarrollo local al desviar recursos de proyectos esenciales y crear un entorno inestable para la inversión. El abordaje de esta investigación puede contribuir a crear un clima más favorable para el desarrollo en Guairá al abordar la corrupción y promover la buena gobernanza.

8. Desde el punto de vista del valor teórico o académico, este estudio de caso se justifica porque contribuye al campo de la ciencia política al analizar un caso concreto de corrupción en el contexto latinoamericano, específicamente en Paraguay. El análisis de las estrategias utilizadas para el presunto desvío de fondos, la identificación de las debilidades institucionales que lo facilitaron, y el estudio del contexto político y social en el que se desarrollaron los hechos, aportan a la comprensión de las dinámicas de la corrupción a nivel subnacional. Esta investigación se suma a la literatura existente sobre corrupción en Latinoamérica, enriqueciendo el debate académico y proporcionando un marco de referencia para futuras investigaciones. Además, al utilizar una metodología cualitativa, el estudio genera conocimiento que puede ser replicado en otros contextos y contribuir a la construcción de una teoría más robusta sobre la corrupción en la región. El análisis de este caso específico puede servir para identificar patrones de corrupción comunes en otras gobernaciones de Paraguay y de la región, lo que permitirá desarrollar estrategias de prevención más efectivas.

IV. MARCO DE REFERENCIA

4.1. INVESTIGACIONES PREVIAS

El estudio de la corrupción en la administración pública, particularmente en el contexto paraguayo, se ha convertido en un tema de creciente interés académico y social. Este marco sitúa la investigación sobre hechos punibles de supuesta corrupción en la administración de la Gobernación del Departamento de Guairá, dentro de un contexto más amplio de estudios sobre corrupción y delitos en gobierno locales.

Según Transparencia Internacional (2019), el país se ubicó en el puesto 132 de 180 países en el Índice de Percepción de Corrupción, siendo el segundo más corrupto de Sudamérica.

Por un lado, Detotto y Otranto (2010) señalan que el crimen, incluyendo la corrupción, desalienta la inversión directa nacional y extranjera, creando incertidumbre y reduciendo la competitividad empresarial. El Paraguay, según Auriol, Straub y Flochel (2016) demuestran que la corrupción en gobiernos locales tiene consecuencias perjudiciales para la economía, destruyendo el potencial de desarrollo empresarial y orientando las actividades hacia sectores improductivos y hacia la marginalidad.

Por otro lado, se observa en un reporte la impunidad como el mayor obstáculo en la lucha contra la corrupción en Paraguay, incluyendo la infiltración del crimen organizado en la política y el sistema judicial (Schneider, 2019).

Con la intención de puntualizar los antecedentes a nivel país se ilustra a continuación a título ejemplificativos, dos casos.

El primero de mucha repercusión social ha sido el de **Óscar Venancio Núñez (Ex Gobernador del Departamento de Presidente Hayes)**. Los informes de prensa indican que el citado, fue encarcelado por el perjuicio patrimonial a dicha gobernación por más de G. 42 mil millones. Este caso pone de relieve el potencial de mala gestión financiera a gran escala dentro de las gobernaciones (Diario Última Hora, 2024).

En lo que respecta a corrupción en gobiernos locales – municipio, se puede citar la **gestión del exintendente de Lambaré, Roberto Cárdenas, específicamente en el caso relacionado con la condena en primera y segunda instancia por malversación de fondos destinados al mantenimiento de instituciones educativas**. Cárdenas fue sentenciado a ocho años de prisión por un daño patrimonial de más de G. 800 millones. La investigación destaca la demora en el proceso judicial y el impacto negativo que este tipo de actos de corrupción tienen en la sociedad, particularmente en el ámbito educativo (Mayor et al., 2022).

Es importante notar que los hechos de corrupción en gobiernos locales (gobernaciones y municipios de Paraguay), pareciera que responden a un patrón común y más amplio de corrupción dentro de estas instancias en el país, tales como debilidad o complicidad en los organismos de control y la impunidad.

4.2. MARCO CONCEPTUAL

Este marco realiza una precisión de los términos claves que guiarán la investigación sobre la presunta corrupción en la Gobernación del Guairá, proporcionando un marco de referencia para el análisis de los hechos, desde la perspectiva de su utilización en el caso.

Corrupción: Para este estudio, se adopta la definición de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay, que describe la corrupción como "la desviación intencional de normas institucionales para obtener beneficios personales o de terceros" (Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad, 2005). Esta definición abarca una amplia gama de conductas ilícitas, incluyendo las que se investigan en este caso.

Lesión de confianza: Se entiende como el delito cometido por quien, teniendo a su cargo la administración o el cuidado de bienes o intereses patrimoniales ajenos, causa un perjuicio patrimonial con la intención de obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero, Código Penal (Ley 1.160/97). En el contexto de la Gobernación del Guairá, la lesión de confianza se configuraría si se comprueba que Juan Carlos Vera o funcionarios de su administración causaron un perjuicio al patrimonio público con intención de lucro tales como como transferencias a comisiones dirigidas por funcionarios de la gobernación y pagos por obras no realizadas.

Falsificación y uso de documentos públicos de contenido falso: Este delito implica la creación o alteraciones de documentos públicos con información falsa, con la intención de engañar o perjudicar a terceros. En el caso de la Gobernación del Guairá, la falsificación de documentos podría haber sido utilizada para justificar gastos irregulares o encubrir el desvío de fondos.

Administración en provecho propio: Se refiere a la utilización del cargo público para obtener beneficios personales o para favorecer a terceros, en detrimento del interés público. En el caso de Guairá, la administración en beneficio propio podría manifestarse en la adjudicación de contratos a empresas vinculadas a funcionarios de la gobernación o en el uso de recursos públicos para fines privados.

Enriquecimiento ilícito: Consiste en el incremento patrimonial injustificado de un funcionario público, que no se corresponde con sus ingresos legítimos. La investigación debe determinar si el patrimonio de Juan Carlos Vera y otros funcionarios de la gobernación aumentó significativamente durante su gestión, sin una justificación lícita.

Lavado de dinero: Es el proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de fondos obtenidos a través de actividades delictivas, como la corrupción. La investigación debe analizar si los fondos presuntamente desviados de la Gobernación del Guairá fueron sometidos a un proceso de lavado de dinero, para integrarlos al sistema financiero formal.

Inducción a un subordinado a un hecho punible: Este delito se configura cuando un funcionario público induce a un subordinado a cometer un acto ilícito. En el caso de Guairá, se debe investigar si Juan Carlos Vera u otros funcionarios de alto rango indujeron a sus subordinados a participar en el esquema de corrupción.

4.3. MARCO LEGAL

El presente capítulo establece el marco legal aplicable a la presente investigación que se detallan a continuación.

Constitución de la República del Paraguay (1992): La Constitución Nacional, como ley suprema, establece los principios fundamentales del Estado de Derecho y la protección de los bienes públicos. El Artículo 106, sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos, establece que "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto".

Ley 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado": Esta ley regula la administración de los recursos del Estado, estableciendo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas. El Artículo 82, sobre la responsabilidad.

Ley 1.160/97 "Código Penal" que define los delitos y las penas correspondientes. En el caso de la Gobernación del Guairá, se investigan presuntos hechos de lesión de confianza y otros tipificados en el Artículo 192 del Código Penal.

Ley 317/94 "Que reglamenta la intervención de los gobiernos departamentales y/o municipales": Esta ley establece el procedimiento para la intervención de los gobiernos departamentales, como ocurrió en el caso de Guairá.

Ley 1.626/00 "De la Función Pública" que regula la función pública, estableciendo los deberes y prohibiciones de los funcionarios. El Artículo 60 prohíbe a los funcionarios dirigir, administrar recursos públicos en provecho propio o de tercero.

Ley 6.641/20 "De Apoyo Financiero a los Gobiernos Departamentales", la cual asignó fondos a las gobernaciones para la reactivación económica post COVID.

V. MARCO METODOLÓGICO

La presente investigación es de enfoque **cualitativo**, lo cual implica que su objetivo principal es comprender fenómenos, procesos y contextos específicos desde una perspectiva interpretativa. Según Sampieri et al (2014), una investigación cualitativa se caracteriza por explorar fenómenos en profundidad, considerando las percepciones, experiencias y significados asignados por los actores involucrados.

El carácter de la investigación es **exploratorio-descriptivo** porque responde a la necesidad de analizar un fenómeno poco estudiado en el contexto de Paraguay, particularmente en el Departamento del Guaira. Según Sampieri et al. (2014), los estudios exploratorios permiten identificar patrones generales y relaciones iniciales en temas poco investigados, mientras que los estudios descriptivos buscan caracterizar aspectos esenciales de un fenómeno.

El diseño de la investigación es **del tipo no experimental y transversal**, esto implica que los datos son recolectados sin manipular las variables y en un momento específico del tiempo. Según Sampieri et al. (2014), los diseños no experimentales son apropiados cuando el investigador se limita a observar fenómenos tal como ocurren en su contexto natural, mientras que los diseños transversales permiten analizar relaciones entre variables en un punto específico. En este caso, el diseño se basa fundamentalmente en el análisis documental, y publicaciones periodísticas. Este enfoque permite obtener datos cualitativos ricos y contextualizados que contribuyen a una comprensión integral del fenómeno objeto de estudio.

En el **análisis documental** utilizado en este trabajo, se resalta que en la gestión del interventor consta varias entrevistas e interacciones con representantes de comisiones de fomento y desarrollo.

Según Corbin y Strauss (2008), el análisis de documentos permite comprender el contexto histórico, económico y social de un fenómeno a partir de fuentes secundarias. En este caso, se revisarán informe de la CGR, informe de intervención y las publicaciones periódicas que en su conjunto son relevantes respecto al estudio de caso objeto de estudio

Los datos recolectados son analizados mediante análisis temático, una técnica cualitativa que permite identificar patrones y categorías dentro de los datos.

VI. RESULTADOS

En este capítulo de RESULTADOS se resumen los hallazgos del análisis de documentos. Se aborda la pregunta de investigación describiendo el contexto que facilitó la presunta corrupción, incluidos los mecanismos utilizados, las debilidades en la supervisión y el daño patrimonial resultante.

6.1. ANÁLISIS DOCUMENTAL

A través del análisis de los documentos proporcionados, se ha reconstruido la secuencia de eventos, identificados los hallazgos de la Contraloría General de la República (CGR) y de la intervención de la Gobernación.

6.1.1. Cronología de los hechos

Este apartado es desarrollado con el fin de ilustrar los hitos ocurridos y las fuentes en su gran mayoría son del informe de la CGR y el interventor.

14/08/ 2018: El acto central de juramento del nuevo gobernador de Guairá, Juan Carlos Vera Báez y de los concejales departamentales se realizó en el salón de eventos de la institución gubernativa departamental.

2020-2021: Se realizan las transferencias de fondos a las diferentes comisiones, incluyendo la Comisión de Emergencia Departamental, la Comisión de Fomento y Desarrollo San José, y la Comisión de Fomento y Desarrollo Yohayu, entre otras. Durante este período se ejecutan las obras y se realizan los pagos cuestionados, incluyendo la construcción de pozos artesanales, el alumbrado público, la compra de pollitos y cal agrícola, la construcción del tinglado en el Parque del Guairá, y la adquisición de productos farmacéuticos.

26/02/2021: El Gobernador del Guairá, doctor Juan Carlos Vera Báez, realizó la presentación del Informe de Gestión del año 2020 ante el pleno de la Junta Departamental.

11/03/2021: La Junta Departamental rechaza la ejecución del informe anual del periodo fiscal 2020 de la Gobernación del Guairá.

08/09/2021: Por Resolución CGR 487 "Por la cual se aprueba la realización del FEI a determinados Entes Sujetos de Control. Al respecto en el artículo 1º, numeral 23 se dispuso que se realice a la Gobernación del Guairá.

15/03/2022: La Junta Departamental de Guairá, ha presentado la denuncia ante el Ministerio del Interior, con mesa de entrada Nro. 132/22, con una cantidad de 74 hojas.

15/03/2022: La Junta Departamental del Guairá solicita formalmente la intervención del gobernador, Juan Carlos Vera Báez, alegando prevaricaciones e irregularidades en el manejo de fondos.

28/03/2022: La solicitud de intervención se presenta formalmente ante la Honorable Cámara de Diputados.

07/04/2022: Mediante Nota CGR 3.021, se realiza la remisión del Informe Final – Fiscalización Especial Inmediata (FEI) – Gobernación del Guará.

23/06/2022: Que por Decreto P.E. 7.279/2022, se dispuso la intervención de la Gobernación del Guairá, designando al Sr. Pablo Adriano Vera Insaurralde como Interventor.

22/08/2022: Informe Final del Abog. Pablo Adriano Vera Insaurralde Interventor Decreto P.E. 7.279/2022 Gobernación de Guairá.

5/09/ 2022: El interventor de la Gobernación del Guairá presenta denuncia formal contra Juan Carlos Vera Báez, alegando corrupción y malversación de fondos.

05/10/2022: La Cámara de Diputados destituye a Juan Carlos Vera Báez como gobernador del Departamento del Guairá por presunto peculado por aproximadamente G. 18,9 millones.

6.1.2. Antecedentes y pedido de intervención

Las denuncias presentadas por la Junta Departamental ante el Ministerio del Interior, basadas en irregularidades detectadas en la ejecución presupuestaria, que motivaron la auditoría de la CGR y la intervención de la Gobernación del Guairá. Estas denuncias señalaban la falta de transparencia en la gestión de los recursos públicos, transferencias a comisiones con documentación incompleta, y posibles casos de sobrefacturación y pagos indebidos.

6.1.3. Hallazgos de la CGR

La CGR realizó una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Gobernación del Guairá, enfocada en la rendición de cuentas de los fondos recibidos bajo la Ley 6.641/2020 "De Apoyo Financiero y entre sus principales hallazgos que consta en dicho informe de fecha 07 de abril de 2022, según nota CGR 3.021, se visualizan los siguientes hallazgos

- Transferencias a comisiones sin documentación completa: La Gobernación transfirió fondos a diversas comisiones departamentales sin que estas presentaran la documentación requerida, incluyendo formularios de programación de ingresos y gastos, plan de bienes y servicios, e incumpliendo el Decreto 3.264/2020 y la Resolución CGR 236/2020. Esta falta de control en los procedimientos de transferencia y rendición de cuentas fue un factor determinante para las irregularidades detectadas.

- **Transferencias sin proyectos de bien público:** Se realizaron transferencias sin que las comisiones presentaran proyectos de bien público que justificaron la necesidad de los fondos, incumpliendo el Artículo 9° de la Ley 6.469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020". Esta falta de planificación en el uso de los recursos públicos contribuyó a la probable malversación de fondos.
- **Contabilización irregular de deuda flotante:** La Gobernación contabilizó una deuda flotante a favor del Club Atlético Central sin el reconocimiento previo de la obligación, incumpliendo su propia Resolución 230/2020. Este procedimiento irregular generó inconsistencias en los legajos de rendición de cuentas y un monto de deuda flotante sin respaldo documental de G. 150.000.000.
- **Transferencias a comisión presidida por funcionario contratado:** Se transfirieron G. 749.600.000 a la Comisión Directiva del Consejo de Emergencia Departamental, presidida por un funcionario contratado de la Gobernación, incumpliendo el Artículo 60 de la Ley 1.626/00 "De la Función Pública", que prohíbe a los funcionarios directores entidades que reciben transferencias de la administración. Esta falta de control y el incumplimiento de los requisitos legales generaron inconsistencias en la rendición de cuentas.

6.1.4. Recomendaciones de la CGR

Así mismo en el mismo informe citados, la CGR, recomienda.

6.1.4.1. Implementar controles en transferencias a organizaciones sin fines de lucro:

La Gobernación debe implementar acciones de control para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en las transferencias a instituciones y organizaciones sin fines de lucro, y tomar medidas correctivas en las áreas responsables de estos procesos. Esta recomendación se repite en el punto 2, enfatizando la importancia de este aspecto.

1. **Implementar controles en transferencias a ONG's:** Se recomienda implementar controles más efectivos en las transferencias a Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y definir claramente las responsabilidades de cada área involucrada en estos procesos.
2. **Implementar mecanismos de detección de irregularidades:** La Gobernación debe implementar mecanismos de control que permitan detectar de manera oportuna irregularidades e inconsistencias en los documentos presentados por organizaciones sin fines de lucro que reciben transferencias.
3. **Controlar la relación entre funcionarios y organizaciones:** Se recomienda implementar mecanismos de control para verificar la relación entre funcionarios y empleados de la Gobernación con las organizaciones sin fines de lucro que reciben transferencias, previniendo conflictos de intereses.
4. **Remisión del informe final:** Conforme al Dictamen Jurídico 94/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CGR, se recomienda remitir el informe final de auditoría a la Gobernación, al Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras del Congreso Nacional, según la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
5. **Plan de mejoramiento:** La Gobernación debe diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento para solucionar las deficiencias detectadas, y presentarlo a la CGR dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe. Este plan debe detallar las acciones correctivas, el cronograma de implementación y los responsables de su ejecución.

6.1.5. Hallazgos de la intervención de la gobernación

Ref. Abog. Pablo Adriano Vera Insaurralde Interventor designado por Decreto P.E. 7.279/2022 Gobernación de Guairá

El Informe Final de la Intervención de arrojó entre otros, los siguientes resultados

1. **Transgresión de la Ley de la Función Pública:** funcionarios de la Gobernación, Carlos Augusto Ramos (Presidente de la Comisión de Emergencia Departamental)
2. **Construcción de empedrados sin documentación:** Se pagaron G. 4.347.000.000 por la construcción de empedrados sin especificaciones técnicas ni cómputos métricos. No se pudo determinar la ubicación ni la extensión.
3. **Doble pago por iluminación del estadio:** Se pagó dos veces por la iluminación del Estadio Departamental Parque del Guairá. Liga Guaireña de Fútbol
4. **Obras viales tercerizadas sin evidencia de contratación ni ejecución:** Se transfirieron fondos a la Comisión de Fomento y Desarrollo San José para mantenimiento de caminos, a pesar de que la Gobernación posee maquinarias para realizar estos trabajos. La revisión in situ reveló irregularidades.
5. **Falta de listado de beneficiarios en la distribución de pollitos:** Se pagaron G. 374.000.000 a Agropecuaria y Ganadería Porvenir por la compra de pollitos, pero no se cuenta con un listado de beneficiarios ni con información sobre la recepción.
6. **Falta de listado de beneficiarios de cal agrícola:** Se pagaron G. 375.000.000 sin el listado de beneficiarios.
7. **Pago por alumbrado público con columnas existentes:** Se pagaron G. 500.000.000 a Emprendimientos Guairá por la colocación de columnas para alumbrado público en la Ruta de la Fe, utilizando columnas de la ANDE ya existentes. Esto representa un pago indebido por un trabajo no realizado.
8. **Irregularidades en la construcción de estanques para alevines:** Se pagaron G. 374.000.000 a LS CONSTRUCCIONES por la construcción de estanques para alevines. El dueño de la empresa es tesorero del Comité de Emergencia Departamental.
9. **Rechazo de la ejecución del informe anual 2021:** La Junta Departamental rechazó la ejecución del informe anual del periodo fiscal 2021 debido a las irregularidades detectadas.
10. **Irregularidades en la adquisición de productos farmacéuticos:** Se pagaron G. 444.774.000 a Distribuidora Fátima por productos farmacéuticos sin seguir los procedimientos.
11. **Puesto de salud Yataity incompleto:** Se pagaron G. 136.242.330 por la refacción y ampliación del puesto de salud de Yataity, pero los trabajos no se completaron.
12. **Talonarios de facturas y sellos de comisiones en poder de la administración:** Se encontraron talonarios de facturas y sellos de la Comisión de Fomento y Desarrollo San José y la Comisión de Fomento y Desarrollo Yohayu en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación, lo cual es irregular.
13. **Deficiencias en la auditoría interna:** La Auditoría Interna de la Gobernación no cumple con sus funciones de control, planificación y revisión, lo que contribuyó a las irregularidades detectadas.

Finalmente, **la intervención concluyó que existió un perjuicio patrimonial de G. 18.691.440.830** debido a las irregularidades detalladas. Se recomienda a los organismos competentes iniciar las investigaciones correspondientes y sancionar a los responsables.

VII. DISCUSIÓN

Este estudio de caso analizó el contexto que facilitó la comisión de presuntos hechos punibles de corrupción en la Gobernación de Guairá.

Los hallazgos de la intervención se relacionan directamente con el marco teórico y la transgresión de **la administración en beneficio propio**.

Los indicios de sobrefacturación, pagos por obras no realizadas y la probable **lesión de confianza**, al causar un perjuicio patrimonial con intención de lucro. Así también se debe observar la presunta falsificación de documentos, se configura como una posibilidad para justificar los gastos irregulares.

Así mismo la **falsificación y uso de documentos públicos de contenido falso**, si bien no se ha profundizado en el **lavado de dinero**, la magnitud del daño patrimonial (G. 18.691.440.830) plantea la necesidad de investigar si los fondos desviados fueron sometidos a algún proceso de ocultamiento.

La posible inducción a un subordinado a un hecho punible se evidencia en la participación de funcionarios de menor rango en la ejecución de las irregularidades, aunque se requiere mayor investigación para determinar la responsabilidad de los superiores.

Finalmente, el **enriquecimiento ilícito** es un tema para investigar en profundidad por la autoridad competente, a través del análisis patrimonial de los funcionarios involucrados.

Por otro lado, se verifica que **el marco legal proporciona el sustento jurídico para el análisis**: La Constitución Nacional, la Ley de Administración Financiera del Estado, el Código Penal, la Ley de la Función Pública y la Ley de Apoyo Financiero a los Gobiernos Departamentales, en conjunto, establecen las normas transgredidas y las responsabilidades que podrían derivarse de los hechos investigados. La falta de control interno en la Gobernación, evidenciada en la auditoría de la CGR y el informe de la intervención, facilitó el incumplimiento de estas normativas.

Con relación al **marco metodológico, basado en el análisis documental, permitió reconstruir el contexto de la corrupción**: La cronología de los hechos, los antecedentes del pedido de intervención, los hallazgos de la CGR y los de la intervención, en su conjunto, dibujan un panorama de irregularidades sistemáticas en la gestión de Juan Carlos Vera.

La triangulación de la información proveniente de diferentes fuentes (CGR, interventor, publicaciones periodísticas), fortalece la **triangulación** entre los resultados de la auditoría de la CGR, el informe de la intervención y las publicaciones periodísticas revelan una convergencia de información que refuerza la existencia de un probable esquema de corrupción en la Gobernación del Guairá. La CGR identificó las primeras irregularidades, la intervención profundizó la investigación y las publicaciones periodísticas contextualizaron el caso y dieron visibilidad a los hechos.

Un análisis comparativo con investigaciones previas permite visualizar que claramente este caso se alinea con otros de corrupción en gobernaciones y municipios del Paraguay, como el de Óscar Venancio Núñez ex gobernador del Departamento de Presidente Hayes, y con la problemática de la corrupción a nivel local en Latinoamérica, donde la falta de transparencia, la debilidad de los controles internos y la impunidad son factores recurrentes. Este estudio de caso contribuye a la comprensión de este fenómeno y a la búsqueda de soluciones.

Este estudio de caso **revela la complejidad de la corrupción en los gobiernos locales** y la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, promover la transparencia y sancionar a los responsables para restaurar la confianza ciudadana en las instituciones

VIII. CONCLUSIÓN

Este estudio de caso analizó el contexto que facilitó la comisión de presuntos hechos punibles de corrupción en la Gobernación del Guairá durante la administración de Juan Carlos Vera (2018-2022). A través del análisis documental, se examinaron las acciones, omisiones y mecanismos que permitieron el desvío de fondos públicos, las debilidades en los sistemas de control que facilitaron estas irregularidades y el impacto resultante en el patrimonio de la Gobernación. A continuación, se presentan las conclusiones que responden a los objetivos de la investigación, ampliando los detalles y ofreciendo un análisis más profundo:

Con relación al **Objetivo Específico 1: Identificar los mecanismos utilizados para cometer los supuestos hechos punibles de corrupción en la Gobernación del Guairá durante el período analizado**, se verificó que los mecanismos utilizados para la presunta comisión de hechos punibles fueron diversos y operaron de forma sistemática, evidenciando una estrategia deliberada para eludir los controles y malversar fondos públicos. Se destacan los siguientes:

- **Transferencias a comisiones controladas por funcionarios:** Este mecanismo, central en el esquema de corrupción, consistió en transferir fondos a comisiones departamentales dirigidas por funcionarios de la propia Gobernación, creando un conflicto de intereses y violando la Ley de la Función Pública. La falta de independencia de estas comisiones facilitó la aprobación de gastos sin la debida justificación. Se destacan las transferencias a la Comisión de Emergencia Departamental, presidida por Carlos Augusto Ramos, y a la Comisión de Fomento y Desarrollo San José, presidida por Aaron Mysgym Menzel.
- **Pagos por obras no realizadas o incompletas:** Este mecanismo se supervisa en la construcción de la planta generadora de oxígeno, que nunca entró en funcionamiento, y en la refacción del puesto de salud de Yataity, que quedó inconclusa. Se pagó la totalidad o una parte significativa del monto contratado a pesar de la falta de ejecución de las obras.
- **Falta de documentación:** La ausencia de documentación respaldatoria, como especificaciones técnicas, cómputos métricos y registros de la ejecución de las obras, fue una constante en varios proyectos, incluyendo la construcción de empedrados y el tinglado del Parque del Guairá. Esta falta de transparencia impidió el control efectivo del uso de los fondos.

- **Falta de control en la distribución de insumos:** La compra de pollitos y cal agrícola sin un listado de beneficiarios ni un mecanismo de control en la distribución, sugiere la posibilidad de que estos insumos no hayan llegado a su destino o se hayan utilizado para fines distintos a los previstos.
- **Pago por servicios no realizados:** El pago por la colocación de columnas para alumbrado público en la Ruta de la Fe, utilizando columnas de la ANDE ya existentes, constituye un claro ejemplo de pago por un servicio no realizado.
- **Irregularidades en la adquisición de productos farmacéuticos:** La compra de medicamentos sin seguir los procedimientos de la Ley de Contrataciones Públicas, con recetas firmadas por el propio Gobernador y sin la documentación que respaldara la necesidad de la compra, evidencia una falta de control y transparencia en el manejo de fondos destinados a la salud.

Así también con relación al Objetivo Específico 2: Identificar las debilidades de los organismos de control que faciliten la ocurrencia de los supuestos hechos punibles analizados en este trabajo, la investigación permitió identificar que las debilidades en los organismos de control fueron un factor determinante para la proliferación de las irregularidades. Sobresalen las siguientes:

- **Debilidad del control interno:** La Auditoría Interna de la Gobernación no cumplió con su función de control y fiscalización, lo que permitió que las irregularidades se perpetuaran sin ser detectadas. La falta de planificación, revisión y seguimiento de los procesos administrativos creó un ambiente propicio para la corrupción.
- **Falta de rigurosidad en la CGR:** Si bien la CGR eventualmente realizó una auditoría que reveló importantes irregularidades, la demora en su intervención pudiera permitir que el daño patrimonial se incrementara. Se requiere mayor proactividad por parte de este organismo para detectar y prevenir la corrupción en los gobiernos locales.
- **Debilidad del Ministerio Público:** La demora en la investigación y procesamiento de las denuncias presentadas contra el Gobernador contribuyó a la percepción de impunidad. Se necesita una mayor celeridad en la acción de la justicia para sancionar a los responsables y disuadir futuros actos de corrupción. Hasta el final de la redacción de esta investigación no se conoce que los involucrados hayan sido imputados.
- **Falta de participación ciudadana:** La falta de mecanismos efectivos para la participación ciudadana en el control de la gestión pública limitó la capacidad de la sociedad civil para detectar y denunciar irregularidades.

Seguidamente es necesario responder al **Objetivo Específico 3: Conocer el monto del daño patrimonial derivado de los supuestos hechos punibles analizados en este estudio de caso.** Al respecto se destaca que el daño patrimonial, calculado en G. 18.691.440.830 según el informe de la intervención, representa una pérdida significativa de recursos públicos que podrían haber sido destinados a mejorar la calidad de vida de la población del Guairá. Este monto refleja la magnitud de la probable corrupción en la Gobernación y la urgencia de implementar medidas para recuperar los fondos y sancionar a los responsables.

Finalmente, este trabajo de investigación también permitió responder al **Objetivo General: Analizar el contexto que facilitó la comisión de supuestos hechos punibles de corrupción, en la Gobernación del Guairá durante el período 2020-2021, bajo la administración de Juan Carlos Vera como Gobernador de la Gobernación del Guairá.**

El contexto que facilitó la corrupción en la Gobernación del Guairá se caracterizó por una combinación de factores interrelacionados: debilidad institucional, falta de transparencia, incumplimiento de normativas y una cultura de impunidad. La administración de Juan Carlos Vera según los insumos analizados, al parecer se aprovechó de estas debilidades para implementar un esquema de corrupción que pudiera permitir el desvío de millones de fondos públicos. Este caso ilustra la necesidad de abordar la corrupción de manera integral, fortaleciendo las instituciones, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana, y sancionando ejemplarmente a los responsables. La recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones públicas es esencial para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo del país.

IX. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones, clasificadas en 2 horizontes de tiempo, son expuestas con base al desarrollo de los capítulos anteriores de esta investigación.

1. A Corto Plazo (1-2 años)

- 1. Implementar un sistema de transparencia proactiva:** Publicar en línea toda la información relativa a la ejecución presupuestaria, contrataciones públicas, transferencias a comisiones y viáticos de funcionarios. Esta información debe ser accesible, fácil de entender y estar disponible en formatos abiertos para facilitar su análisis por parte de la ciudadanía. Esta medida promoverá la rendición de cuentas y permitirá la detección temprana de irregularidades.
- 2. Fortalecer la Auditoría Interna:** Dotar a la Auditoría Interna de la Gobernación de mayor autonomía, recursos y capacitación para que pueda cumplir efectivamente su función de control y fiscalización. Se debe establecer un sistema de denuncias interno confiable y protegido para que los funcionarios puedan reportar irregularidades sin temor a represalias.
- 3. Crear un Consejo Ciudadano de Transparencia:** Conformar un consejo integrado por representantes de la sociedad civil, el sector privado y la academia, con la misión de monitorear la gestión de la Gobernación y emitir recomendaciones para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. Este consejo debe tener acceso a la información pública y participar en la elaboración del presupuesto departamental.

2. A Mediano Plazo (3-5 años)

- 1. Capacitar a funcionarios en ética pública y transparencia:** Desarrollar un programa de capacitación continua para todos los funcionarios de la Gobernación en temas de ética pública, transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción. Esta capacitación debe ser obligatoria y estar a cargo de instituciones especializadas.
- 2. Fortalecer la cooperación interinstitucional:** Establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre la Gobernación, la CGR, el MP y otras instituciones relevantes para combatir la corrupción de manera conjunta.
- 3. Promover una cultura de integridad en la gestión pública:** Desarrollar una estrategia integral para promover una cultura de integridad en la Gobernación del Guairá, basada en valores éticos, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Esta estrategia debe incluir campañas de sensibilización, programas educativos y mecanismos de incentivos para los funcionarios que demuestren un comportamiento ético. Aquí es muy importante que instancias como la academia con ayuda de organismos cooperantes, puedan también impulsar programas de formación de formadores en términos del fortalecimiento de la cultura de la integridad en la gestión.

La implementación de manera efectiva y sostenida, contribuirán a construir una Gobernación más transparente, eficiente y responsable, al servicio de la ciudadanía del Guairá y del país.

X. REFERENCIAS

- Auriol, E., Straub, S., & Flochel, T. (2016). Corruption in public procurement: The case of Paraguay. *Journal of Development Economics*, 120, 114-127.
- Banco Mundial. (2018). Informe sobre el desarrollo mundial 2018: Aprender a realizar la promesa de la educación. Banco Mundial.
- Código Penal, Ley 1.160 (1997). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3497/codigo-penal>
- Constitución de la República del Paraguay (1992). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->
- Corbin, J., y Strauss, A. (2008). *Fundamentos de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar una teoría fundamentada* (3.ª ed.). Sage Publications
- Detotto, C., & Otranto, E. (2010). Does corruption affect economic growth?. *Economics of Governance*, 11(3), 223-249.
- Diario Última Hora. (2024, noviembre 15). Confirman la prisión del ex gobernador Venancio Núñez. *Diario Última Hora*. <https://www.ultimahora.com/confirman-la-prision-del-ex-gobernador-venancio-nunez>
- Geddes, B., Frantz, E., y Wright, J. (2014). Cómo funcionan las dictaduras: poder, personalización y colapso. *Journal of Democracy*, 25 (1), 41-55.
- La Nación. (2024, abril 3). Ratifican condena de 8 años de cárcel de exintendente de Lambaré, Roberto Cárdenas. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.py/judiciales/2024/04/03/ratifican-condena-de-8-anos-de-carcel-de-exintendente-de-lambare-roberto-cardenas/>
- Ley 1.535(1999) de Administración Financiera del Estado <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3000/ley-n-1535-de-administracion-financiera-del-estado>
- Ley 6.641 (2020) de apoyo financiero a los gobiernos departamentales para la reactivación económica y la ejecución de obras de infraestructura que generen fuentes de trabajo durante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del covid-19 <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9439/ley-n-6641-de-apoyo-financiero-a-los-gobiernos-departamentales-para-la-reactivacion-economica-y-la-ejecucion-de-obras-de-infraestructura-que-generen-fuentes-de-trabajo-durante-la-pandemia-declarada-por-la-organizacion-mundial-de-la-salud-a-causa-del-covid-19>
- Ley 1.626 (2000) de la Función Pública <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1711/ley-n-1626-de-la-funcion-publica>
- Ley 317 (1994) que reglamenta la intervención a los gobiernos departamentales y/o a los gobiernos municipales. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4790/ley-n-317-reglamenta-la-intervencion-a-los-gobiernos-departamentales-yo-a-los-gobiernos-municipales>

- Mayor, H., Bareiro, M., Saldívar, M. T., Escobar, R., & Britos, J. (2022, diciembre 22). Uso de los fondos del FONACIDE, por parte del exintendente municipal de Lambaré Roberto Cárdenas. Más Ciudadanía, Menos Corrupción. <https://masciudadania.org.py/investigaciones/uso-de-los-fondos-del-fonacide-por-parte-del-exintendentemunicipal-de-lambare-roberto-cardenas/>
- Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6ta ed.). McGraw-Hill
- Schneider, A. (2019). Delitos de cuello blanco en Paraguay: Evidencias empíricas y predicción. Estudios de Criminología, 8 (1), 100-124.
- Transparencia Internacional. (2019). Índice de Percepción de la Corrupción 2019. Recuperado de <https://www.transparency.org/en/cpi/2019/index/nzl>
- Transparencia Internacional. (2023). Índice de Percepción de la Corrupción 2023. [Enlace al informe 2023 cuando esté disponible].



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

